

Asunto
Notificación de Resolución

Destinatario

PEDRO BALLESTEROS CACHERO

## **NOTIFICACIÓN GENERAL**

Pongo en su conocimiento que al libro de Decretos de la Alcaldía figura el que le transcribo a continuación:

## **DECRETO 20/2022**

En relación con la licitación convocada para la adjudicación del Bar Espasa, en la Playa Espasa para el ejercicio de 2.022,

## Teniendo en cuenta:

- . Que en fecha 20 de enero de 2.022 fue publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento anuncio de licitación para la explotación del Bar Espasa, en la Playa Espasa, por procedimiento abierto, subasta.
- . Que en fecha 7 de febrero de 2.022 fue realizada la apertura de las 4 ofertas presentadas, resultando ser la más beneficiosa para el Ayuntamiento la presentada por PEDRO BALLESTEROS CACHERO, con N.I.F.\*\*\*\*\*\*
- . Que en fecha 8 de febrero de 2.022 se requiere al licitador para la presentación de la documentación requerida en las bases, concediéndole un plazo que finalizaría el 23 de febrero de 2.022.
- . Que en fecha 18 de febrero de 2.022 se deposita en esta Entidad Aval bancario por importe de 3.000 euros en concepto de fianza complementaria, emitido por IBERCAJABANCO S.A. e inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 301641.
- . Que en la misma fecha se deposita en esta Entidad aval bancario emitido por IBERCAJA

BANCO S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 301639, por importe de 77.000€ para responder del pago de la adjudicación.

- . Que en la misma fecha se deposita en esta Entidad aval bancario emitido por IBERCAJA BANCO S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 301642, por importe de 3.181,81€ para responder de la fianza definitiva.
- . Que se presentan certificados de estar al corriente de obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Servicio de Recaudación del Principado de Asturias.
- . Que se aporta propuesta de seguro de robo, incendios y responsabilidad civil, de cobertura superior a la solicitada.
- . Que se aporta documentación acreditativa de alta censal en la actividad y justificante de Alta en el Régimen de Autónomos.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases del pliego de condiciones que rigen la licitación, en uso de las atribuciones que me resultan conferidas por la Ley de Régimen Local,

## **RESUELVO:**

- . Adjudicar definitivamente a PEDRO BALLESTEROS CACHERO con N.I.F. \*\*\*\*\* la explotación del Bar Espasa en la Playa Espasa, para el periodo del 25 de marzo de 2.022 a 15 de enero de 2.023, en el precio de 63.636,36€ y 13.363,64€ de IVA, con un total de 77.000€.
- . Conceder a PEDRO BALLESTEROS CACHERO licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Chiringuito-Bar , en el periodo de 8 de marzo de 2.022 a 15 de enero de 2.023.
- . Fijar el día 3 de marzo de 2.022 para la firma del contrato a que hubiere lugar.
- . Notificar el presente Decreto al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándolo asimismo en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole, que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, según establece el art. 52. 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición , ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de UN MES; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Gijón que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES; contándose el plazo , en ambos supuestos, desde el día siguiente al de la notificación del acto, tal y como se encuentra recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .



En el caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se produzca la resolución expresa o la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto. Transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución del recurso, éste se entenderá desestimado por silencio administrativo, a los efectos de interponer el Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la resolución del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo antes citado, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación del recurso potestativo de reposición por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponer, cualquiera otro recurso que estime procedente.